MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

18 JUN 1981

Exp. 3319-260

ORDENANZA Nº 637.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Junio 17 de 1981.-

VISTO: los inconvenientes que, por sus dimensiones y maniobravilidad, ocasionan los ómnibus que realizan viajes de turismo de larga distancia al acceder y permanecer estacionados en el casco antiguo de la ciudad, donde las aceras son de estrechas dimensiones para absorber el cada día más intenso tránsito vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que mientras no se construya y habilite una estación terminal de ómnibus, capaz de albergar a este tipo de unidades, resulta necesario asignarles una ubicación adecuada donde puedan operar sin ingresar a la zona céntrica de la Ciudad, y en la que existan otros servicios de movilidad para mayor comodidad de las personas transportadas;

Que la acera Este de la Avenida Roque Saenz Peña, entre calles San Lorenzo y General Paz, y entre Bolívar y Avenida Julio A. Roca, al lindar con terrenos cercados de FF.CC., permite ser aprovechada en forma integral para el estacionamiento, sin provocar ninguna incomodidad a vecinos frentistas;

Que el lugar indicado está situado entre seis y trece cuadras de la Plaza Independencia, lo que significa que se encuentra a una distancia perfectamente accesible a los requerimientos del turista;

Que debe también determinarse el itinerario a seguir por los ómnibus, para su ingreso y egreso de la Ciudad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Los ómnibus afectados a viajes de turismo de larga distancia no podrán ingresar a la zona de la ciudad delimitada por las avenidas Sarmiento, Mitre, Alem, Roca, Saenz Peña y Avellaneda, con exclusión de las mismas.-

Artículo 2º.- Fíjase la acera Este de la Avenida Roque Saenz Peña, entre calles San Lorenzo y General Paz y entre Bolívar y Avenida Roca, para el estacionamiento de las referidas unidades.-

Artículo 3º.- El itinerario a seguir para el acceso al lugar destinado a estacionamiento, será el que se establece a continuación:

///-///

111

a) Ingreso desde Ruta 38: Por Avenida Roca, Rotonda Plazoleta Dorrego, Avenida Saenz Peña.-

Egreso hacia Ruta 38 : Por Avenida Saenz Peña, Benjamín Aráoz, Brígido Terán, Pedro Miguel Aráoz, Rotonda Plazoleta Dorrego, Avenida Roca.-

b) Ingreso por Ruta 9 desde el Sur: Por Avenida Benjamín Aráoz, Rotonda Presidente Avellaneda, Brígido Terán, Pedro Miguel Aráoz, Saenz Peña.-

Egreso por Ruta 9 hacia el Sur: Por Avenida Saenz Peña, Benjamín Aráoz.-

c) Ingreso por Ruta 9 desde el Norte: Por Francisco de Aguirre, Juan B. Justo, Gobernador del Campo, Avenida Soldatti, Brígido Terán, Pedro Miguel Aráoz, Saenz Peña.-

Egreso por Ruta 9 hacia el Norte: Por Avenida Saenz Peña, Avellaneda, Juan B. Justo, Francisco de Aguirre.-

d) Ingreso por Ruta 157: Por Jujuy, Matheu, Ayacucho, Avenida Roca, Rotonda Plazoleta Dorrego, Saenz Peña.-

Egreso por Ruta 157: Por Avenida Saenz Peña, Benjamín Aráoz, Brígido Terán, Pedro Miguel Aráoz, Rotonda Plazoleta Dorrego, Avenida Roca, Jujuy.-

Artículo 4°.- En caso excepcionales, debidamente justificados, la Dirección de Tránsito podrá otorgar permisos especiales para el ingreso dentro del perímetro determinado en el artículo 1°, a efectos de estacionar, durante el tiempo estrictamente necesario, únicamente para el ascenso y/o descenso de pasajeros.-

Artículo 5°.- Las Direcciones de Tránsito y Transportes Públicos, procederán a determinar y demarcar en la acera Oeste de Avenida Saenz Peña, de acuerdo a las necesidades del servicio, las paradas de Taxis que estimen convenientes.-

Artículo 6°.- La Dirección de Tránsito, en caso de transgresiones a la presente Ordenanza, procederá a labrar la correspondiente acta de comprobación, con intervención del Tribunal Municipal de Faltas para su juzgamiento.-

Artículo 7°.- Derógase los artículos 27° y 28° de la Ordenanza n°41 del 15/10/76 y toda otra disposición que se oponga.-

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

Ver Dto 2558/81
Ver Dec. 657/81